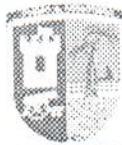


GOBERNACION DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No 04074

POR LA CUAL SE REUBICA SALARIALMENTE EN EL ESCALAFON DOCENTE A UN EDUCADOR (A) REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de las de las facultades conferidas por el Decreto 00445 del 02 de Agosto de 2005, emanado del Despacho del Gobernador y el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009 y . . .

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos y directivos docentes.

Que el (la) Educador (a) **LUIS MIGUEL RAMIREZ MUÑOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **72201006**, fue nombrado en periodo de prueba mediante Decreto No **000357 01/09/2008**, expedido por el Gobernador del Departamento de Atlántico y en propiedad según Decreto No **000155 02/06/2010** e inscrito (a) en el grado **2A** del escalafón docente mediante Resolución No **02198 09/08/2011**, acreditando el título de **LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS**.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009, la reubicación salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el escalafón docente, están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa, obteniendo un puntaje superior al 80% de la prueba.

Que mediante Resolución No 01575 del 12 de Mayo de 2011, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico organizó y convocó el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 a su servicio.

Que el (la) educador (a), **LUIS MIGUEL RAMIREZ MUÑOZ**, se inscribió en el proceso de evaluación de competencias marcando como aspiración Reubicación Salarial al Nivel **B** en el Grado **2**, obteniendo un puntaje de **82,65%**.

Que una vez verificados los requisitos contenidos en el artículo 2º del Decreto 2715 de 2009, en concordancia con los establecidos en los artículos 20 y 21 del Decreto 1278 de 2002, el (la) docente **NO** cumple con los mismos, porque si bien es cierto, en su hoja de vida reposa experiencia de tiempo de servicio comprendido entre el **09/10/2008** y el **09/10/2011**, no acredita la evaluación de desempeño anual correspondiente a los periodos inmediatamente anteriores a la inscripción en el proceso de evaluación de competencias, es decir la correspondiente al año 2009 y 2010, toda vez que en el año 2009 se encontraba en periodo de prueba.

Que según Resolución No 01575 del 12 de Mayo de 2011, en esta Entidad Territorial se incluyó en el presupuesto del año 2011, los recursos para cubrir los ascensos y reubicaciones de nivel salarial que resulten del proceso de la evaluación de competencias.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar la Reubicación en el nivel salarial **B** del grado **2**, del escalafón docente, a el (la) educador (a) **LUIS MIGUEL RAMIREZ MUÑOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **72201006**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en el C. C.A., haciendo saber al Interesado que contra ella solo procede por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual puede hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal y/o a la desfijación del edicto correspondiente.

Dado en Barranquilla, a los

26 DIC. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIAN OGLIASTRÍ LEWIS

Secretaria de Educación Departamental